

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01195 - 00 (Cuaderno Principal)

Vista la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante (fl. 126), advierte el despacho que las diligencias de emplazamiento deben surtirse en este expediente conforme a lo dispuesto en el art. 108 del Código General del Proceso, en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, por ser aquella norma procesal la aplicable a la etapa en que se encuentra esta causa.

Por lo anterior, la parte actora deberá proceder a realizar el emplazamiento de la pasiva conforme se ordenó con auto del 18/09/2020.

NOTIFÍQUESE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d70df9ae83353594fb29b4c63042a3d7c0327d59a56ef
a4c7ea47f5e1413902**

Documento generado en 11/12/2020 02:49:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>